



DECRETO N° 1967.-/

LAJA, julio 01 de 2010

VISTOS:

- 1) Convenio Programa Fortalecimiento Omil, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Laja, de fecha 01/06/2010;
- 2) Decreto Alcaldicio N° 1890 de fecha 23.06.2010, que aprueba Convenio Fortalecimiento Omil año 2010;
- 3) Contrato de Prestación de Servicios como Administrativo de Apoyo Omil, de fecha 01.07.2010.
- 4) Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar 01 administrativo de apoyo para el Programa de Fortalecimiento Omil, en la comuna de Laja.

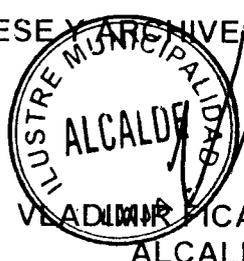
RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la firma de Contrato a Honorarios de la Administrativo de Apoyo del Programa de Fortalecimiento Omil año 2010, la señora **JATTIS SAEZ FIGUEROA**, RUT: **11.416.593-K**, para la ejecución de dicho programa en la comuna Laja, por un monto de \$ 1.000.000 impuesto incluido, el cual será cancelado en 05 cuotas iguales de \$ 200.000; a partir del 01 de julio de 2010 y hasta el 30 de noviembre del mismo año.
- 2.- **ORDÉNESE**, al Departamento de Administración y Finanzas para cancelar los honorarios correspondientes, previa presentación de los informe y boleta de honorarios electrónica visada por el Depto. de Administración.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que origina la presente contratación a la cuenta N° 114.05.12.002 "Aplicación de Fondos en Administración".



JAQUELINA DIAZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



VLADIMIR RICA TOLEDO
ALCALDE

HS
VFT/MGV/yvg *01/07/10
DISTRIBUCION: /

- Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Administración
- Archivo Omil
- Archivo SSMM/